

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS
 ASESORIA JURIDICA

MCG/P/13/pmc

APRUEBA MODIFICACIÓN A
 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
 QUE INDICA.

SANTIAGO, 18 FEB. 2008

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. R. / REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. 2. CENTRAL	
SUB. DEP. 3. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. /O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

RESOLUCION EXENTA N° 121 / VISTO : La ley N°19.147; ley N°19.886; D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución exenta N° 1173 de 2007, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Estudios y Políticas con fecha 12 de diciembre del año 2007, celebró un contrato de arrendamiento con la Sociedad Estacionamientos Central Parking System Chile Limitada, el que fue aprobado mediante Res. Ex. N° 1173 de 2007.

Que dicho contrato ha sido modificado mediante instrumento celebrado el día 18 de febrero de 2008, el cual debe ser aprobado administrativamente.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación de fecha 18 de febrero de 2008 al contrato de arrendamiento celebrado el día 12 de diciembre del año 2007, que fue aprobado mediante Res. Ex. N° 1173 de 2007. El texto íntegro de la modificación que por este acto se aprueba, es el siguiente:

**MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS CELEBRADO
ENTRE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS Y ARRENDADORA
CENTRAL PARKING SYSTEM CHILE LTDA.**

En Santiago, a 18 de Febrero del año 2008, entre la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS RUT. N°61.301.100-5 representada por Don Iván Nazif Astorga, Rut. N°6.252.981-4, todos con domicilio para estos efectos en Teatinos 40, piso 8, Comuna de Santiago, adelante " LA ARRENDATARIA", por una parte y DON JEAN – FRANCOIS MOUSSET, Rut.: 14.597.411-9 en representación de Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., Rut.:99.561.160-0 en adelante "LA ARRENDADORA", todos con domicilio en Av. Andrés Bello 2777 Of 2301, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, se acuerda lo siguiente:

1.- PRIMERO

Con fecha 12 de Diciembre del 2007 LA ARRENDATARIA y Central Parking Sistem Chile Ltda. Rut 77.248.210-8, suscribieron un contrato por el servicio de Arriendo de estacionamientos, en Estacionamientos Plaza de la Ciudadanía ubicado en Morande 26 Sub Suelo Comuna de Santiago, que fue aprobado por resolución N°1173, de 2007, de ODEPA.

2.- SEGUNDO

Por el presente instrumento, LA ARRENDATARIA y LA ARRENDADORA, convienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera, del modo que a continuación se indica.

Que por razones de índole societaria, y a partir de esta fecha el servicio de Arriendo de estacionamientos, en Estacionamientos Plaza de la Ciudadanía ubicado en Morande 26 Sub Suelo Comuna de Santiago será prestado por la Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., Rut.:99.561.160-0 con domicilio en Av. Andrés Bello 2777 Of. 2301, comuna de Las Condes, debiendo las partes para todos los efectos legales derivados del contrato singularizado en el numeral primero de este instrumento, y en lo sucesivo, considerar a Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A como "la arrendadora".

3.- TERCERO

Por este acto el arrendatario acepta expresamente el cambio de arrendador del contrato referido, declarando que el anterior arrendador nada le adeuda y que no tiene reclamo alguno que formular en contra de él o sus empleados.

ODEPA pagará los arriendos adeudados de los meses de Febrero y Marzo de 2008 a la Sociedad Concesionaria de la Plaza de la Ciudadanía S.A.

4.- **CUARTO**

Las partes acuerdan expresamente que las demás cláusulas del contrato continuarán plenamente vigentes, salvo en todo aquello que contravenga a las presentes disposiciones.

5.- **QUINTO**

La presente modificación se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de LA ARRENDADORA y el otro en poder de la ARRENDATARIA.

2.- Como consecuencia de la modificación que por este acto se aprueba, los pagos indicados en la cláusula tercera del contrato original, deberán efectuarse a favor de la Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., Rut.:99.561.160-0.

3.- En todo lo no modificado por este instrumento, continuará rigiendo lo dispuesto por la Res. Ex. N° 1173, de 2007, de esta Oficina.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Iván Nazif Astorga".

IVÁN NAZIF ASTORGA
DIRECTOR NACIONAL
ODEPA

OMA

**MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS
CELEBRADO ENTRE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS Y
ARRENDADORA CENTRAL PARKING SYSTEM CHILE LTDA.**

En Santiago, a 18 de Febrero del año 2008, entre la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS RUT. N°61.301.100-5 representada por Don Iván Jazif Astorga, Rut. N°6.252.981-4, todos con domicilio para estos efectos en Teatinos 40, piso 8, Comuna de Santiago, adelante " LA ARRENDATARIA", por una parte y DON JEAN – FRANCOIS MOUSSET, Rut.: 14.597.411-9 en representación de Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., Rut.:99.561.160-0 en adelante "LA ARRENDADORA", todos con domicilio en Av. Andrés Bello 2777 Of 2301, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, se acuerda lo siguiente:

1.- **PRIMERO**

Con fecha 12 de Diciembre del 2007 LA ARRENDATARIA y Central Parking Sistem Chile Ltda. Rut 77.248.210-8, suscribieron un contrato por el servicio de Arriendo de estacionamientos, en Estacionamientos Plaza de la Ciudadanía ubicado en Morande 26 Sub Suelo Comuna de Santiago, que fue aprobado por resolución N°1173, de 2007, de ODEPA.

2.- **SEGUNDO**

Por el presente instrumento, LA ARRENDATARIA y LA ARRENDADORA, convienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera, del modo que a continuación se indica.

Que por razones de indole societaria, y a partir de esta fecha el servicio de Arriendo de estacionamientos, en Estacionamientos Plaza de la Ciudadanía ubicado en Morande 26 Sub Suelo Comuna de Santiago será prestado por la Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., Rut.:99.561.160-0 con domicilio en Av. Andrés Bello 2777 Of. 2301, comuna de Las Condes, debiendo las partes para todos los efectos legales derivados del contrato singularizado en el numeral primero de este instrumento, y en lo sucesivo, considerar a Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A como "la arrendadora".

3.- **TERCERO**

Por este acto el arrendatario acepta expresamente el cambio de arrendador del contrato referido, declarando que el anterior arrendador nada le adeuda y que no tiene reclamo alguno que formular en contra de él o sus empleados.

ODEPA pagará los arriendos adeudados de los meses de Febrero y Marzo de 2008 a la Sociedad Concesionaria de la Plaza de la Ciudadanía S.A.

22.04.08 José Antonio Martínez Tapia

MA




4.- **CUARTO**

Las partes acuerdan expresamente que las demás cláusulas del contrato continuarán plenamente vigentes, salvo en todo aquello que contravenga a las presentes disposiciones.

5.- **QUINTO**

La presente modificación se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de LA ARRENDADORA y el otro en poder de la ARRENDATARIA.



Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadania S.A
Jean Francois Mousset
Arrendadora



Iván Nazif Astorga
Director Nacional ODEPA
Arrendatario

